CONTRATO N° 01/2018

ESTUDIO DE PROYECTOS E INVERSION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITANARA con RUC Nº**, con domicilio en la Av. 14 de mayo de la ciudad de Itanará, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Asunción Gallardo Rodríguez,** con **C.I. Nº 2.183.723**, designado como **Intendente Municipal** y la **Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con C.I. N° 4.484.437**, designada como **Secretaria General,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES con RUC N° 649889-2**, domiciliado en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES**, con **Cédula de Identidad N° 649.889**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ESTUDIO DE PROYECTOS E INVERSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación al **ESTUDIO DE PROYECTOS E INVERSION.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Di0sponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.084

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ITANARA**, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-005	Construccion de 01 Aula Colonia San Ramon	Unidad	1	3,660,000	3,660,000
2	80101507-005	Construccion 03 Aulas Escuela Segrada Flia	Unidad	1	10,565,000	10,565,000
3	80101507-005	Reparación 02 Aulas Escuela San Francisco	Unidad	1	2,180,000	2,180,000
4	80101507-005	Reparación 02 Aulas Colegio Itanará	Unidad	1	2,180,000	2,180,000
5	80101507-005	Reparacion 03 Aulas Escuela Sgrda Flia	Unidad	1	2,180,000	2,180,000

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

ARQ OSCAR

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

6	80101507-005	Reparacion de 02 Aulas Escuela Ybytimi ri	Unidad	1	2,180,000	2,180,000
7	80101507-005	Construccion de 01 cuadra Empedrado - calle Santa Maria	Unidad	1	3,475,000	3,475,000
8	80101507-005	Construccion de 03 cuadras Empedrado - calle Carlos Armoa	Unidad	1	9,960,000	9,960,000
9	80101507-005	Construccion de 01 cuadra Empedrado Frente Comi	Unidad	1	3,460,000	3,460,000
10	80101507-005	Construccion de 02 cuadra Empedrado - Costado Cancha Sintético	Unidad	1	6,460,000	6,460,000
11	80101507-005	Construccion de 01 cuadra Empedrado - Frente Puesto Salud	Unidad	1	3,460,000	3,460,000
12	80101507-005	Construccion de 02 cuadras Empedrado - calle San Estanislao	Unidad	1	6,760,000	6,760,000
13	80101507-005	Reparación de 02 Cuadras Emped.Calle Geyro	Unidad	1	5,460,000	5,460,000
14	80101507-005	Tinglado de 6x12 para reuniones-San Roque	Unidad	1	1,460,000	1,460,000
15	80101507-005	Vivienda y Patio de Honor Esc.Sgda Flia	Unidad	1	9,160,000	9,160,000
16	80101507-005	Refaccion Puente de Madera-Itanara i	Unidad	1	960,000	960,000
17	80101507-005	Refaccion Puente de Madera-San Francisco	Unidad	1	1,260,000	1,260,000
18	80101507-005	Cancha Suizo con Graderías	Unidad	1	2,960,000	2,960,000
19	80101507-005	Reforma del Tinglado Municipal	Unidad	1	5,960,000	5,960,000
20	80101507-005	Tanque 40.000 Lts para Agua Potable-Centro	Unidad	1	2,760,000	2,760,000
21	80101507-005	Tanque 20000 Lts para Agua Potable-San Ramón	Unidad	1	1,460,000	1,460,000
22	80101507-005	Hermoseamiento Avenida 14 de Mayo	Unidad	1	3,660,000	3,660,000
23	80101507-005	Iluminación Acceso a la Ciudad	Unidad	1	3,690,000	3,690,000
24	80101507-005	Vivienda Casa Parroquial	Unidad	1	3,690,000	3,690,000
Precio Total						**99.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies noventa y nueve millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Av. 14 de mayo de la Ciudad de Itanará.**

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia de la Municipalidad de Itanará.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itanará, República del Paraguay, el día 01 del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Contratado

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal